

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

San Juan de Cutervo, 06 de setiembre del 2023.

OFICIO N°198 -2023-MDSJC/CFP

Señor : **JUAN PABLO CARRERA LUQUE**
DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN
AMBIENTAL

Dirección Cajamarca .-

Asunto : **REMITO ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA COMISIÓN AMBIENTAL**
MUNICIPAL DEL DISTRITO SAN JUAN DE CUTERVO

De mi especial consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted, para hacerle llegar el saludo cordial a nombre de la Municipalidad Distrital San Juan de Cutervo y, al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

Que, conforme el Informe N°009-A-2023 SGG/RR.NN/MD/SJC remitido por el encargado de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales y los anexos que la conforman se **REMITO ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2023 MDSJC, QUE CREA LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO SAN JUAN DE CUTERVO** para los fines correspondientes.

Sin otro particular, para expresar los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal; me suscribo de usted.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE CUTERVO
C.P.C. Edgar Ivan Torres Tarrillo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE CUTERVO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDSJC/A.

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISION AMBIENTAL
MUNICIPAL DEL DISTRITO SAN JUAN DE CUTERVO**

San Juan de Cutervo, 23 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE CUTERVO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de San Juan de Cutervo en Sesión Ordinaria de fecha 21 de junio del 2023;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 21 de junio del 2023, Nota Informativa N°006-2023 MDSJC/GM remitido por la Gerencia Municipal indicando que conforme el Informe N°009-A-2023 SGGA/RR.NN/MD/SJC remitido por el encargado de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales remite Proyecto de Ordenanza Municipal que crea la Comisión Ambiental Municipal del Distrito San Juan de Cutervo y solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo, previa aprobación del Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE CUTERVO OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el inciso 34 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del Alcalde la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal;

Que, el artículo 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, el artículo 9 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que la opinión del MINAM es requisito previo para la aprobación de los proyectos legislativos en los casos de institucionalidad, instrumentos de gestión o de políticas ambientales;

Que, el artículo 49 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, es necesario crear la Comisión Ambiental Municipal del Distrito San Juan de Cutervo, que esté encargada de la coordinación y la concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital San Juan de Cutervo ha dado la siguiente Ordenanza;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE CUTERVO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACION/RECONOCIMIENTO DE LA
COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO SAN JUAN DE CUTERVO**

Artículo 1.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto crear/reconocer y establecer el ámbito, composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito San Juan de Cutervo.

Artículo 2.- Finalidad

La CAM del Distrito San Juan de Cutervo tiene por finalidad concertar y coordinar la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores público, privado y de la sociedad civil.

Artículo 3.- Ámbito

La CAM del Distrito San Juan de Cutervo ejerce sus funciones en el ámbito de la jurisdicción de la municipalidad Distrital San Juan de Cutervo.

Artículo 4.- Composición

La CAM del Distrito San Juan de Cutervo estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

1. Municipalidad Distrital San Juan de Cutervo
2. Instituciones Educativas de los Niveles Inicial, Primaria, Secundaria del Distrito San Juan de Cutervo.
3. Centro de Salud del Distrito San Juan de Cutervo
4. Comisaría de la Policía Nacional del Perú (PNP) del Distrito San Juan de Cutervo
5. Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Distrito San Juan de Cutervo.
6. Comité de Vaso de Leche del Distrito San Juan de Cutervo
7. Iglesia Evangélica y Católica del Distrito San Juan de Cutervo
8. Juzgado de Paz del Distrito San Juan de Cutervo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE CUTERVO OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Artículo 5.- Acreditación de los Representantes

Las instituciones conformantes de la CAM del Distrito San Juan de Cutervo, deberán designar a un representante titular y un representante alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser refrendada por el directivo y/o representante de la institución debidamente facultado.

Los representantes designados deberán informar a su representada, los acuerdos y responsabilidades asumidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 6.- Funciones

La CAM del Distrito San Juan de Cutervo tendrá las siguientes funciones:

I. Funciones Generales

- a) Ser la instancia de concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local en coordinación con la Municipalidad Distrital San Juan de Cutervo, para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.
- b) Gestionar la implementación participativa de las Prioridades Ambientales y Climáticas Locales del distrito en coordinación con las entidades competentes;
- c) Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- d) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- e) Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- f) Evaluar el desempeño de la gestión y manejo de residuos sólidos, sea este prestado directamente o a través de terceros.
- g) Emitir opinión favorable a los instrumentos de gestión ambiental del ámbito municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE CUTERVO OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

II. Funciones Específicas

- a) Promover y contribuir al desarrollo de programas, proyectos que aporten al desarrollo ambiental sostenible en el distrito.
- b) Apoyar en la comunicación a la ciudadanía respecto a la información relacionada al conocimiento del estado del ambiente y los recursos naturales en el distrito de San Juan de Cutervo.
- c) Informar y difundir el desempeño de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos en el área urbana del distrito de San Juan de Cutervo.
- d) Promover acciones para fortalecer la educación y ciudadanía ambiental y participación ciudadana a nivel local.
- e) Proponer los proyectos de instrumentos de planificación ambiental local para su aprobación correspondiente. Articular las políticas y planes de las entidades integrantes del SGLA con la política, plan y estrategias ambientales del distrito de San Juan de Cutervo.
- f) Elaborar y/o construir participativamente la Matriz de Prioridades Ambientales y Climáticas Locales del Distrito San Juan de Cutervo.
- g) Otras funciones que establezcan en forma coordinada la Municipalidad de San Juan de Cutervo y la Comisión Ambiental Municipal.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Mediante Decreto de Alcaldía, la Municipalidad de San Juan de Cutervo podrá dictar disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- El proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada para la conformación del CAM deberá realizarse en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE CUTERVO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Tercera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Primera.- Las instituciones conformantes de la CAM del Distrito San Juan de Cutervo comunicarán a la municipalidad distrital San Juan de Cutervo la designación de su Representante Titular y Alterno para su registro oficial como miembro de la CAM en un plazo máximo de 15 días de emitida la presente norma, luego del cual la CAM se instalará en un plazo no mayor a 10 días.

Segunda.- Una vez instalada la CAM del Distrito San Juan de Cutervo, esta deberá elaborar su Reglamento Interno, el mismo que deberá ser presentado a la Municipalidad Distrital San Juan de Cutervo en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de su instalación.

POR TANTO:

REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE, Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE CUTERVO
C.P.C. Edgar Ivan Torres Torres
ALCALDE